



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 6189

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08852184- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2026-Cargos de Maestro de Grado-CEBJA, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y;

CONSIDERANDO:

Que los Concursos son los mecanismos previstos por la Ley N° 4934 “Estatuto del Docente”, y sus concordantes Decretos Reglamentarios;

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia en los cargos de Maestro de Grado CEBJA, para lo cual los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales consignadas en los artículos 16° y 56° de la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente, sus concordantes Decretos Reglamentarios y la Ley N° 6929 de Incompatibilidad;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE; su modificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE; la RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-GDEMZA-DGE y la zona determinada por resoluciones individuales de las escuelas recientemente creadas, en concordancia con el Decreto N°250/18, establecen las categorías sobre las zonas escolares;

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Art. 2, punto 1.3 que: “En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o 15 (quince) horas cátedras titulares en establecimientos del Estado Provincial, no podrá optar por otro cargo u horas cátedras en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la titularidad en la docencia, sino presenta la renuncia al cargo u horas cátedras titulares”;

Que los docentes de escuelas privadas, celadores y agentes titulares de otras reparticiones, que cumplan los requisitos para el ingreso y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la renuncia a dicho cargo. La misma debe estar recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal, procediendo de igual modo con los docentes contratados por un período de 5 (cinco) años o más;

Que el Concurso de Ingreso debe realizarse con los cargos vacantes que queden luego de llevarse a cabo el Movimiento Anual de Traslados Definitivos 2026, los que fueron establecidos por RESOL-2025-300-E-GDEMZA-DEPJA #DGE previo a realizar la reserva del 15% según lo establece el Decreto Reglamentario N° 313/85 en sus Artículos 80 a 84;

Que asimismo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 5041 en su Artículo 13, de los cargos restantes, se garantiza el 4% para personas con discapacidad que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de la función;

Que los cargos de maestro de grado vacantes resultantes del considerando ut supra, serán publicados por la Secretaría Técnica;

Que el Gobierno Escolar llevará a cabo el Concurso en el mes de diciembre de 2025, según la



modalidad virtual-sincrónica como metodología;

Que los requisitos y procedimientos para el Ingreso a la Docencia obran en Anexo Único que es parte integrante del presente resolutivo;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2026 en los cargos vacantes de Maestro de Grado -CEBJA, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. El Acto se realizará en modalidad virtual-sincrónica

Artículo 2do.- Dispóngase que el Concurso convocado en el artículo precedente deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Único (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Establézcase que es responsabilidad del docente reunir los requisitos exigibles para el Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2026 en cargos de Maestro de Grado-CEBJA, realizando la inscripción por GEM rol eventos 2026- MIPA - Movimiento de INGRESO Primario Anual (CEBJA), manifestando su voluntad de participar.

Artículo 4to.- Establézcase que la documentación enviada por el docente tiene carácter de declaración jurada y que cualquier adulteración de la misma generará en forma inmediata la exclusión de su participación en el concurso y además el inicio de las acciones administrativas y/o legales correspondiente.

Artículo 5to.- Determínense que los docentes que deseen ingresar a Centros Educativos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, deberán presentar Certificado Psicofísico APTO "válido, vigente y específico" para los centros educativos solicitados.

Artículo 6to.- Facúltase a la Secretaría Técnica a definir el Cronograma y la Publicación de Vacantes del presente Concurso.

Artículo 7mo.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a realizar todos los actos útiles necesarios para llevar a cabo el Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2026-Cargos de Maestro de Grado- CEBJA, durante el mes de diciembre de 2025: Publicación del Orden de Méritos, envío de enlaces del Concurso y control de documentación requerida, en conjunto con los Organismos de Dirección General de Escuelas autorizados para tal fin (Salud Laboral, Dirección de Asuntos Jurídicos).

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos a realizar la reserva del 15% de las vacantes existentes, de acuerdo con el Artículo 80º a 84º del Decreto Reglamentario N° 313/85 y a lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley N° 4934 - "Estatuto del Docente".



Artículo 9no.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos, asegurar el cumplimiento del artículo 13° de la Ley N° 5041, que determina el ofrecimiento del 4% de las vacantes para ingreso de docentes con discapacidad que reúnan las condiciones para el cargo. Se aplicará este porcentaje previo a que se agoten los cargos.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/11/2025	32473